



Cuadernillo para autoridades,
funcionarios y trabajadores municipales

“Hacia una agenda por los derechos de los niños, niñas y adolescentes”

PRESENTACIÓN

El presente documento busca colocar en la agenda de las autoridades, funcionarios y trabajadores municipales y tomadores de decisiones, un problema amplio, complejo, contradictorio y difícil de abordar, como es la violencia y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes – ESNNA.

La necesidad de abordar esta problemática que va en contra del derecho a ser personas, nos exige enfrentar diversos factores tanto culturales, sociales, económicos y hasta políticos. Por ello es conveniente en primer lugar, tener nociones respecto de algunos conceptos para entender el problema de la ESNNA; en segundo lugar, ubicar las causas y consecuencias que se dan en determinados contextos sociales; en tercer lugar, conocer e implementar los marcos normativos existentes que garantizan los derechos en particular de los niños, niñas y adolescentes; y en cuarto lugar, algunas pistas sobre el rol del gobierno local para enfrentar dicha problemática.

NOCIONES BÁSICAS

¿Qué entendemos por ESNNA?

Son las iniciales de “Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes”.

Es todo tipo de actividad en la que una persona usa el cuerpo de un menor y/o una menor de edad para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, económico o de cualquier otra índole (vestido, alimentación, etc.), basada en una relación de poder. Consiste en la utilización de niños, niñas y adolescentes – NNA – por individuos adultos, que se aprovechan de su vulnerabilidad e ignorancia y que atacan su integridad, su dignidad e identidad, reduciéndoles a objetos sexuales¹; esto constituye una violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, equivale al trabajo forzado y es una forma contemporánea de esclavitud².



1 Páginas 22 y 23 documento de OIT, 2007, Imperdonable: estudio sobre la Explotación Sexual Comercial de la Infancia y Adolescencia en Perú, Cajamarca, Cusco, Iquitos y Lima http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/estudio_esci_pe.pdf

2 Idea central del concepto ESCNNA en Protocolo de Yokohama.

Formas de ESNNA

- ▶ **Actividades sexuales remuneradas**, es la utilización de NNA en actividades sexuales a cambio de remuneración económica o cualquier otra forma de retribución.
- ▶ **Turismo Sexual Infantil**, es la utilización de un NNA en actividades sexuales por personas que viajan de su ciudad o país de origen a otra ciudad. El turismo sexual infantil incluye tanto los que promocionan (promueven, publicitan, favorecen o facilitan) el turismo sexual, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través del Internet, como a quienes demandan y forman parte de la explotación sexual de los NNA.
- ▶ **Trata de niños, niñas y adolescentes con fines de Explotación Sexual**, es promover o facilitar la captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la República de un niño, niña y adolescente por parte de una persona o grupo de personas a otra con fines sexuales, a cambio de remuneración o cualquier otra retribución (alimentos, vestido, etc).
- ▶ **Pornografía Infantil**, es cuando se posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio incluido la Internet, objetos, libros escritos, imágenes visuales o auditivas, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico en los cuales utiliza niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con un fines primordialmente sexuales.

¿Por qué son los NNA los principalmente afectados?

Los niños, niñas y adolescentes están expuestos a diversas situaciones de riesgo en el ámbito social (inseguridad ciudadana), cultural (medios de comunicación que publican en primera página escenas explícitas de sexo) y económico (contrato de adolescentes como "jaladoras" en discotecas y/o bares); los cuales muchas veces son legitimados por la aceptación y tolerancia en el contexto social. Este escenario de "tolerancia", genera que el problema de la ESNNA no sea visible, ni abordada en su real dimensión.

Entre los factores de vulnerabilidad podemos señalar:

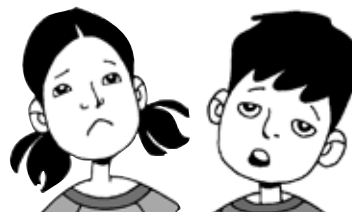
- 1) Negligencia.
- 2) Abandono.
- 3) Maltrato.
- 4) Cultura sexista y uso del cuerpo.
- 5) Indiferencias y permisibilidad de las instituciones frente a la ESNNA.

Además también podemos señalar⁴:

- La devaluación social y cultural de niños, niñas y adolescentes.
- La existencia de redes locales internacionales de trata de personas con capacidades financieras y logísticas para la movilización transnacional de personas.
- La tolerancia social frente al problema.
- La impunidad e incapacidad de los sistemas judiciales y policiales, de hacerle frente a la problemática y de castigar a los explotadores.
- La ausencia de políticas sociales redistributivas que le garanticen a todas las familias oportunidades de desarrollo, de trabajo decente y acceso a buenos servicios sociales (educación, salud, protección, etc.).
- El aumento del comercio sexual en el sector turismo.
- La globalización de las tecnologías de comunicación y su uso con propósitos de explotación y abuso de las personas.
- El consumismo, el mercantilismo y la cosificación de los cuerpos de las personas vulnerables.

3 Manual para parlamentarios N°13- 2007: Cómo eliminar la violencia contra los niños y niñas, Unión interparlamentaria, UNICEF. http://www.ipu.org/PDF/publications/violence_es.pdf

4 Página 15, Una guía para la acción, contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, OIT, 2009.



Mitos y Realidades

Mitos	Realidad
Sólo ocurren en los sectores pobres.	Atraviesa en todas las clases sociales.
A los NNA les "gusta" dedicarse a ello, son culpables de su situación.	Los NNA han sido atrapados por explotadores, son víctimas, inducidos por la práctica criminal de un adulto.
Es "más seguro" el sexo con NNA, están libres de enfermedades de transmisión sexual (ETS).	Los niños quedan expuestos a contagiarse de enfermedades de transmisión sexual.
Es un trabajo.	Es una violación de los derechos humanos de los NNA, es un delito cometido por clientes y proxenetas.
El cliente "les hace un favor" al pagarles a los NNA, pues así mantienen a sus familias.	Utilizar a un NNA, con fines de explotación sexual es un acto delictivo, nunca un favor.
Los clientes son siempre enfermos mentales, son pedófilos, alcohólicos, drogadictos o personas de edad avanzada.	El cliente puede ser una persona adulta de cualquier edad. Las investigaciones demuestran que mayormente las personas no presentan un cuadro clínico psiquiátrico anormal.

MARCO NORMATIVO

Objetivos del milenio

El Objetivo 3 del Milenio "**Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres**", prioriza la lucha contra las desigualdades de género como Objetivo a perseguir para el 2015.

A pesar de los importantes avances que en materia de educación de las niñas respecto a los niños se están logrando -sobre todo en lo respecta a la educación primaria- aún hoy estamos lejos de alcanzar la meta y el objetivo marcado. Aspectos importantísimos ya recogidos en la CEDAW y en la Plataforma para la Acción de Beijing (como son violencia contra las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos o el trabajo no remunerado de las mujeres) deberían ser, por otro lado, incorporados y priorizados en este Objetivo 3⁵.

Convención sobre los Derechos del Niño

Los principios rectores de la Convención incluyen la no discriminación, la adhesión al interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el derecho a la participación.

La Convención señala las obligaciones de los gobiernos, los niños, las niñas y sus progenitores tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás, especialmente los de cada uno de ellos.

Derechos a la supervivencia y el desarrollo: Estos son derechos necesarios para la supervivencia y el pleno desarrollo del niño. Incluyen derechos a recibir una alimentación adecuada, vivienda, agua potable, educación oficial, atención primaria de la salud, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información sobre los derechos.

Derechos a la protección: Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.

Derechos a la participación: Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación⁶.

Ley 27337. Código de los niños, niñas y adolescentes

Establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.

Ley 28487. Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002–2010

Señala las tareas que deben cumplir todos los ciudadanos y autoridades del Perú para lograr que las niñas, niños y adolescentes tengan igualdad de oportunidades, sepan demandar el cumplimiento de sus derechos y sean atendidos adecuadamente por los servicios existentes.

El resultado 21 nos refiere: Reducción de la explotación sexual de los niños y niñas.

Metas al año 2005 y 2010

1. Al 2010 se habrá reducido la explotación sexual de niños y niñas.
2. Al 2005 se contará con normatividad referente a explotación sexual y comercial de niños y niñas coherente con programas de prevención, atención y recuperación de víctimas, así como represión de las personas promotoras de la prostitución y pornografía infantil.

Acciones Estratégicas

1. Prevención, represión y/o rehabilitación de quienes resulten vinculados o afectados por la prostitución y pornografía infantil, así como por el tráfico de niños y niñas con propósitos sexuales.
2. Difusión y legislación de normas que sancionan estos delitos.
3. Coordinación con prestadores de servicios turísticos la difusión de medios de protección de los niños y niñas contra la explotación sexual en turismo.

Políticas del Acuerdo Nacional⁷

En la Política de Estado del ACUERDO NACIONAL refiere en su SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, la décimo sexta política de Estado, que en su tenor refiere:

16.- FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.

6 www.unicef.org/spanish
7 www.acuerdonacional.pe

"... Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. Promoveremos espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales."

Existen otras normas vinculadas a la ESNNA

- **Ley 28251 (2004). Ley sobre violación y explotación sexual.**
Esta Ley modifica el código penal y describe que actos son castigados, en que situaciones, cuales son las penas en cada caso y cuál es la definición de las personas involucradas (proxeneta, rufián, cliente, etc.).
- **Ley 28704 (2006)**
Ley que modifica artículos del código penal relativos a los delitos contra la libertad sexual y excluye a los sentenciados de los derechos de gracia, indulto y conmutación de la pena:
"No procede el indulto, ni la conmutación de pena ni el derecho de gracia a los sentenciados por los delitos previstos en los artículos 173º y 173º-A".
- **DS 008–2001– Promudeh**
Crean el Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual, que tiene como finalidad diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de a población.
- **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**
Artículo 73º.– MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. Inciso 6. En materia de servicios sociales locales
 - 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.
 - 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.
 - 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.
 - 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.**Artículo 84º.– PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS**
Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:
 - 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**
 - 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
 - 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los **programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres**, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.
 - 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.
 - 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.
 - 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:**
 - 3.1. **Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor**, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.
 - 3.2. **Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos**, así como casas de refugio.
 - 3.3. Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

El Rol de la Iglesia Frente al ESNNA

La V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe (2007), realizada en la ciudad de Aparecida, en Brasil y que contó con la presencia del Santo Padre Benedicto XVI en su sesión inaugural, señala en su **Documento Conclusivo** algunos puntos que tocan con particular atención el tema de la niñez.

La niñez, hoy en día, debe ser destinataria de una acción prioritaria de la Iglesia, de la familia y de las instituciones del Estado, tanto por las posibilidades que ofrece, como por la vulnerabilidad a la que se encuentra expuesta. Los niños son don y signo de la presencia de Dios en nuestro mundo por su capacidad de aceptar con sencillez el mensaje evangélico. Jesús los escogió con especial ternura (cf. Mt 19,14), y presentó su capacidad de acoger el Evangelio como modelo para entrar en el Reino de Dios (cf. Mc 10,14; Mt 18,3). (N° 438)

Vemos con dolor la situación de pobreza, de violencia intrafamiliar (sobre todo en familias irregulares o desintegradas), de abuso sexual, por la que atraviesa un buen número de nuestra niñez: los sectores de niñez trabajadora, niños de la calle, niños portadores de HIV, huérfanos, niños soldados, y niños y niñas engañados y expuestos a la pornografía y prostitución forzada, tanto virtual como real. Sobre todo, la primera infancia (0 a 6 años) requiere de una especial atención y cuidado. No se puede permanecer indiferente ante el sufrimiento de tantos niños inocentes. (N° 439)

El documento conclusivo de Aparecida, propone, "algunas orientaciones pastorales: (N° 441 d) Tutelar la dignidad y derechos naturales inalienables de los niños y niñas, sin perjuicio de los legítimos derechos de los padres. Velar para que los niños reciban la educación adecuada a su edad en el ámbito de la solidaridad, de la afectividad y la sexualidad humana".

El Rol de las Municipalidades

Es materia de competencia municipal, difundir y promover los derechos del niño, niña, de los adolescentes, de la mujer y del adulto mayor propiciando espacios para su participación en el ámbito de instancias municipales, así como organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo de niños y adolescentes en riesgo.



Tradicionalmente se dice que el rol del gobierno local es el de ser eficiente administrador y ser buen prestador de servicios públicos de un distrito, ello se basa en la "respuesta-acción" frente a los problemas cotidianos de una localidad y a la ejecución de obras de infraestructura física.

La realidad social nos muestra que ello es insuficiente y requiere de cambios en los enfoques, es así que se debe apuntar, a que el gobierno local asuma el rol de promotor del desarrollo integral del distrito con perspectivas de equidad, género, generacional, intercultural y económico; para ello se requiere de instrumentos de gestión acordes a los procesos de participación de la población.

Por ello el gobierno local debe cumplir un rol articulador entre el Estado y la sociedad civil.

¿Qué podemos hacer los funcionarios públicos?

Algunas tareas...

- Plan de infancia distrital que aborde claramente la problemática de ESNNA.
- Ordenanzas a favor de los NNA.
- Fortalecer el servicio de la DEMUNA, espacio municipal para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Escuchar e incluir la opinión de NNA en espacios como el Presupuesto Participativo, Municipios Escolares y otros espacios de construcción del desarrollo local.
- Sanciones drásticas a los que promuevan el ESNNA.
- Promover y difundir los derechos de los NNA.
- Campañas de prevención de ESNNA y atención a NNA.
- Alianzas interinstitucionales a favor de los NNA.

¿Con quiénes generar alianzas estratégicas y proponer una red de soporte social frente al problema de la ESNNA?

Instituciones públicas

- **Municipalidad:** Ejercen el rol articulador entre el Estado y la sociedad civil.
- **Centros de Salud. MINISTERIO DE SALUD:** Atienden la salud de NNA en situación de riesgo y promueven acciones de prevención y captación de casos ESNNA, a través de las promotoras de salud.
- **Centro de Emergencia Mujer – CEM. MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL:** Atienden de manera integral y multidisciplinaria, a las víctimas de violencia familiar y sexual.
- **Fiscalía – MINISTERIO PÚBLICO:** Promueve de oficio, o a petición de parte, la acción en defensa de la legalidad y los intereses públicos tutelados por el Derecho. Velan por los derechos de los NNA.
- **Comisaría. MINISTERIO DE INTERIOR:** Garantiza el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.
- **Instituciones educativas. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** La comunidad educativa (docentes, alumnos, padres), participan y deben asumir una actitud de toma de conciencia de los problemas, necesidades y expectativas de los NNA y por ende una disposición para lograr el cambio deseado por ellos mismos.

Instituciones Privadas

- **Asociaciones y/u ONGs:** Visibilizan la problemática de violencia y ESNNA ante los gobiernos locales, orientan la acción en

el marco de las políticas públicas y alientan la participación de la comunidad para que enfrenten problemas como el ESNNA.

- **Empresas privadas:** Asumen un rol social y deben involucrarse de forma dinámica, en la solución de los problemas de la localidad.

Sociedad Civil

- **Organizaciones de mujeres:** Favorecen el procesamiento de reflexiones y reconocimiento de su experiencia en la lucha contra la violencia como mujeres: esposas, madres y amigas, afirmando un rol de protección y defensa; forman parte de los espacios de diálogo y concertación contra la violencia en especial contra NNA.
- **Organizaciones de jóvenes:** Reflexionan y reconocen las situaciones de violencia y explotación sexual presentes entre los adolescentes y jóvenes, participando activamente en la construcción de capacidades de auto cuidado y como actores; formando parte de redes de diálogo y concertación.
- **Organizaciones de niños, niñas y/o adolescentes:** Promueven y participan en la generación de sus capacidades para el auto cuidado, afirmando su rol de protagonistas y fortaleciendo la defensa de sus derechos.
- **Dirigentes vecinales:** Animan espacios de reflexión, favoreciendo el reconocimiento de su experiencia en la lucha contra la violencia en su rol de padres, familiares y vecinos. Formando redes de identificación y protección de casos que ocurran en su localidad.

GUÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE DAN PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A DE LOS NNA FRENTE A LA VIOLENCIA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL



Servicio para denunciar casos de maltrato físico, psicológico y violencia sexual:

Servicio Línea 100

- Atención las 24 horas
- Servicio Gratuito
- Confidencialidad y anonimato en cada llamada

LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER DE LIMA SUR

En Lima Sur están ubicados en:

Centro de Emergencia Mujer de Pamplona Alta de San Juan de Miraflores

Av. Central s/n cdra. 4 Sector Alfonso Ugarte, Pamplona Alta
(Al costado de CEDIF - INABIF paradero correo) - INABIF. Telf.: 2856503

Centro de Emergencia Mujer Villa María del Triunfo

Jr. José Gálvez 895 Villa María del Triunfo - Anfiteatro. Telf. 2810502

Centro de Emergencia Mujer de Villa Salvador

Av. César Vallejo cuadra 8, sector 2, al costado de la Municipalidad. Telf.: 2881625

DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Municipalidad de San Juan de Miraflores

Av. Los Héroes cuadra 6. Teléfono: 4058334

Municipalidad de Villa María del Triunfo

Jirón José Gálvez N° 895. Teléfono: 4505448

Municipalidad de Villa Salvador

1er. Piso. Teléfono: 319-2530 anexo 554

Municipalidad de Lurín

Agencia Municipal Zona A. Jr. 28 de Julio alt. Km 39.5 Antigua Panamericana Sur. Teléfono: 4300671

Con el apoyo de:



CESVI

Av. San Felipe 527, Jesús María - Teléf. 2617678 Anexos 108 - 116
Av. Nepomuceno Vargas 328-A, San Juan de Miraflores - Teléf. 5932463
Email: luchacontraesnna@cesvi.org.pe - porelderechoaserpersonas@luchacontraesnna.org
Página Web: www.cesvi.org.pe - www.luchacontraesnna.org

EQUIPO RESPONSABLE: Roman Aller Zarate, Sonia Cajahuaman Rosas, Jesus Arriaga Herrera

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN: ImpresiónArte Perú E.I.R.L. Tf: 2615621 - 261 5624. Lima - Perú 2011

Primera Edición. 1000 ejemplares. Junio 2011

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2011-07061